

MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 51/2025

Visto el informe del Interventor Accidental firmado el 22 de octubre de 2025 (código CSV QK41R-RBQFQ-KJLJ1), conforme a la solicitud formulada por el Director de Hacienda de fecha 21 de octubre de 2025, sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Modificación de Crédito nº 51/2025 en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 2.295.139,94 €.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen



INFORME INTERVENCION

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO

- **Modificación de Crédito 51/2025: Suplemento de crédito con baja de aplicaciones y mayores ingresos.**

ANTECEDENTES

Se recibe comunicación del Director de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 21 de octubre de 2025 (csv J8APB-M65IO-K4PPH), solicitando la tramitación de modificación presupuestaria para dotar de crédito diferentes aplicaciones del capítulo 1 de gastos como previsión de cara a la contabilización de las nóminas que quedan pendientes en este ejercicio presupuestario.

La fórmula solicitada para la modificación se trata de suplemento de crédito cuya fuente de financiación corresponderá a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente derivados de la liquidación definitiva por la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2023 y cuyo importe es superior a lo inicialmente previsto en el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2025, así como bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Aplicación presupuestaria	Importe modificación	Modalidad
CAPÍTULO 1 (anexo aplicaciones adjunto)	2.295.139,94	Suplemento de crédito
Económica ingresos 42010 (PTE liquidación 2023)	1.331.018,10	Mayores ingresos
120-01100-91300 Amortización de préstamos	884.732,06	Baja de créditos
040-15100-60901 Derramas	79.389,78	Baja de créditos

LEGISLACION APLICABLE

- RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)



- R.D 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos (B.O.E. nº 101 de 27 de abril de 1.990, corrección de errores B.O.E nº136, de 7 de junio de 1.990.)
- Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, y Resolución de 14 de diciembre de 2014 por la que se desarrolla la anterior.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya entrada en vigor se produjo en día siguiente a su publicación en el BOE, es decir 1 de mayo de 2012.
- Reglamento de estabilidad presupuestaria de 14 de abril de 2007, salvo en "*cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en la Ley orgánica 2/2012*", como apunta la disposición derogatoria en su punto 2.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.
- Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo. De medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Sobre gastos financiables con el ingreso de la liquidación de la PTE 2023:

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) determinan las normas relativas a la financiación de las Entidades Locales. En relación con la Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado (PTE), concretamente, a través de las LPGE se establece tanto la financiación provisional del



año correspondiente (las denominadas entregas a cuenta), como la liquidación definitiva relativa a dos años antes de la correspondiente.

Sin embargo, para el ejercicio 2025 no se ha dispuesto de una Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE), habiéndose producido la prórroga de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Ante la ausencia de dicha LPGE, el Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, actualizó las referencias temporales contenidas en la LPGE 2023 en lo relativo a esta PTE, ampliándolas al año 2025. En lo que respecta a la liquidación definitiva de la PTE 2023, el resultado definitivo de la misma que se comunica determina un importe positivo de 2.780.507,53€.

Consecuencia de todo lo anterior, las entidades locales no han podido conocer el importe exacto de dicha liquidación hasta el momento actual, motivo por el cual los ingresos a percibir por estos conceptos han superado las previsiones de las entidades locales, convirtiéndose así, en ingresos obtenidos por encima de lo previsto en el presupuesto.

En relación con ello, conviene traer a colación el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), el cual dispone:

«5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.»

Tras la reactivación de las reglas fiscales en el año 2024, el citado artículo se encuentra vigente actualmente, siendo de aplicación en relación con los mayores ingresos que se obtengan durante el ejercicio 2024, tal y como confirmó el Ministerio de Hacienda a través de la Nota de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de Preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las Entidades Locales, publicada el pasado 17 de mayo. Así las cosas, aquellas entidades locales que, teniendo deuda pendiente de amortizar, obtengan unos ingresos (efectivamente recaudados) por encima de lo previsto en el presupuesto, deben destinar ese exceso de ingresos al a reducción del nivel de deuda.

Sin embargo, y con carácter excepcional, el Ministerio de Hacienda ha indicado en marzo de 2025 con la publicación de la Nota «Preguntas frecuentes sobre la aplicación de las reglas fiscales en 2025 y evaluación de su cumplimiento en 2024» en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las entidades locales que, dado



que no se han podido comunicar a las entidades locales las entregas a cuenta actualizadas de este ejercicio y la liquidación definitiva de 2023, estos ingresos no se ven afectados por la aplicación del artículo 12.5 de la LOEPSF, debiendo considerarse dentro de los ingresos previstos los que sean definitivos una vez conocidas ambas magnitudes por las entidades locales.

En consecuencia, al quedar excluidos excepcionalmente de la aplicación del artículo 12.5 de la LOEPSF, el exceso de la liquidación del 2023 sobre lo presupuestado en las previsiones de ingresos del ejercicio 2025 puede ser utilizados para financiar otros gastos no financieros.

En el presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se contempló en sus previsiones iniciales un importe de 1.545.294,81 €, constando en la memoria económica lo siguiente:

"Asimismo, se presupuesta en concepto de anticipo de la liquidación del ejercicio 2024 y la liquidación definitiva 2023 la cantidad de 1.545.294,81 euros."

Al no estar desglosado el importe correspondiente a cada ejercicio, esta intervención aplicará como criterio de prudencia a efectos de estas modificaciones presupuestarias, que el importe presupuestado corresponde en su totalidad al ejercicio 2023.

INFORME

1.- Modificación de Crédito 51/2025: Suplemento de crédito.

Se trata de figura contemplada dentro de las modificaciones presupuestarias que señala el art. 34 del R.D.500/90, y de conformidad con lo establecido en el art. 177 del TRLHL En tanto la operación pretendida suponga el incremento de aplicaciones presupuestarias existentes, se deberá tipificar como **"Suplemento de Crédito"**, en cuanto a las que suponga la creación de nuevas aplicaciones de gasto en el Presupuesto 2024 se tipificará como **"Crédito Extraordinario"**

"1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los



misimos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

...

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

..."

La base de Ejecución nº 7 del Presupuesto se expresa en términos similares al ya referido art. 177 del TRLHL en cuanto a la tramitación y competencia para su aprobación.

En cuanto a la concreta fuente de financiación del expediente de suplemento de crédito y que nos ocupa, serán dos:

- Por un lado, la de nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, por importe de 1.331.018,10 € derivados de la liquidación definitiva por la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2023 y cuyo importe es superior a lo inicialmente previsto en el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2025.
- Por otro lado, será la baja de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y que según la comunicación del Director de hacienda afectarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

o 120.01100.91300 Amortización de préstamos 884.732,06 €

A estos efectos, consta informe de la Tesorera Municipal indicando que las necesidades de aquí a finales de ejercicio alcanzan la cifra de 1.224.005,62€. Existiendo crédito disponible en la aplicación por importe de 2.108.737,68€, la diferencia será utilizada en esta modificación de crédito como fuente de financiación, imposibilitando realizar ninguna amortización anticipada de aquí a final de ejercicio de ninguno de los capitales vivos de los préstamos vigentes.



o 040.15100.60901 Derramas 79.389,78 €

Igualmente, consta informe de la Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo informando que existen créditos disponibles en la aplicación de Derramas, que no se van a utilizar por importe de 80 mil euros.

2.- Informe de Estabilidad (art. 16.2 RD 1463/2007)

Por último, hay que señalar que respecto a la necesidad de emitir informe en los términos del art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, se deduce del art. 177.2TRLHL que dicho informe vendrá referido a las modificaciones presupuestarias que supongan créditos extraordinarios, suplementos de crédito o aquellas otras que pudieran afectar a la situación de equilibrio financiero. En el supuesto que nos ocupa, debemos señalar que el suplemento de crédito financiado con mayores ingresos supondrá un mayor gasto en el ejercicio 2025 y afectarán a las magnitudes de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, cumplimiento del Plan de Ajuste

No obstante, el citado informe señalado en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 se emitirá a la par del seguimiento presupuestario trimestral, de conformidad con lo manifestado por la Subdirección General de Estudios y financiación de las Entidades Locales, dependiente de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAFP) a consulta formulada por COSITAL-NETWORK, que avala dicha posibilidad: *“sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”*. Se ha emitido Informe de Estabilidad por esta Intervención a la liquidación del ejercicio 2024 y al presupuesto aprobado para el ejercicio 2025, del que procederá su actualización trimestral a la que se refiere la Orden HAP2015/2012, con independencia del preceptivo cálculo de estabilidad a realizar con la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente.

Matizado lo anterior, se ha de señalar que, con respecto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el presente expediente de modificación, al financiarse con mayores ingresos respecto a las previsiones de ingresos del ejercicio correspondientes al capítulo 4 y baja de aplicación de capítulo VI, garantizaría el



equilibrio presupuestario. Sin embargo, la parte financiada con baja del capítulo IX perjudicará el objetivo de estabilidad presupuestaria por importe de 884.732,06€.

Así mismo, al financiar un mayor gasto en el capítulo 1, nos encontraríamos con un perjuicio en el objetivo de cumplimiento de la regla de gasto para el presente ejercicio, que dependerá en gran medida del grado de ejecución de gastos no financieros del presupuesto municipal.

Con respecto al cumplimiento del Plan de Ajuste, la totalidad del incremento del capítulo I, perjudicará el objetivo contemplado en el mismo.

Se recuerda la necesidad expresada de forma reiterada por parte de esta intervención, sobre la necesidad de un mayor control de los gastos de personal por parte del Equipo de Gobierno y la necesidad de contener los gastos de funcionamiento de aquí a final de año a fin de poder cumplir con las reglas fiscales vigentes en 2025 además del cumplimiento de los compromisos de contención de los gastos de funcionamiento reflejados en el actual plan de ajuste, advirtiendo a estos efectos de las medidas correctivas y coercitivas reguladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que serían de aplicación en caso de incumplimiento de la anterior normativa.

3.- Conclusiones

En consecuencia, SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD la propuesta de Modificación de créditos crédito nº. 51/2025, en su modalidad de Suplemento de Crédito por importe de 2.295.139,94 € .

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - INFORME

Código para validación : QK41R-RBQFQ-KJLJ1

Verificación : <https://sede.ayto-torrejon.es>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 7/13.



ANEXO APLICACIONES CAPÍTULO 1

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe suplemento o de crédito
010	24100	12001	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA A2	337,62
010	24100	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS EMPLEO,COMERCIO E INDUSTRIA	301,10
010	24100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS EMPLEO,COMERCIO,INDUSTRIA	518,92
010	24100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	220,34
010	24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	3.486,05
020	15320	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO CONSERVACION GRUPO A2	213,50
020	15320	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO CONSERVACION GRUPO C1	394,34
020	15320	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO CONSERVACION GRUPO C2	453,20
020	15320	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS CONSERVACION	203,35
020	15320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS CONSERVACION	729,06
020	15320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS CONSERVACION	1.742,08
020	15320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CONSERVACION	402,92
020	15320	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL CONSERVACION	629,34
020	15320	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL CONSERVACION	1.541,77
020	15320	16000	SEGURIDAD SOCIAL OBRAS	4.583,92
020	16300	12003	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA GRUPO C1	310,75
020	16300	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA	275,02
020	16300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA	541,53
020	16300	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LIMPIEZA URBANA	3.112,05
020	33220	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ARCHIVO	220,06
020	33220	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL ARCHIVO	171,58
020	33220	16000	SEGURIDAD SOCIAL ARCHIVO	2.953,41
020	33400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS TEATRO	223,57
020	33400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEATRO	427,93
020	33400	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TEATRO	760,92
020	33400	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL TEATRO	708,70
020	33400	16000	SEGURIDAD SOCIAL TEATRO	3.096,47
020	92000	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.GENERALES	537,93
020	92000	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.GENERALES	260,02
020	92000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.GENERALES	1.058,16
020	92000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.GRALES	754,55
020	92000	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO E SERV.GRALES	362,34
020	92000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERALES	555,87



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe suplemento o de crédito
020	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SERV GENERALES	1.926,66
020	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV GENERALES	4.332,25
020	92000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. GENERALES	1.052,30
020	92000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEM. PERSONAL LABORAL SERV. GENERALES	1.727,76
020	92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS GENERALES	2.516,96
020	92000	15100	GRATIF EXTRAORD PERSONAL FUNCIONARIO SERVICIOS GENERALES	1.503,41
020	92000	15101	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL SERVICIOS GENERALES	270,45
020	92000	15102	GRATIFICACIONES EXTRAORD PERSONAL TEMPORAL SERV GENERALES	565,50
020	92000	15200	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO (PLUSES CONVENIO)	563,73
020	92000	15201	OTRO PERSONAL LABORAL (PLUSES CONVENIO)	570,02
020	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS GENERALES	6.597,76
020	92031	12003	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO CONTRATACIÓN GRUPO C1	201,78
020	92031	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS CONTRATACIÓN	280,02
020	92031	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS CONTRATACIÓN	574,22
020	92031	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL CONTRATACIÓN	431,52
020	92031	16000	SEGURIDAD SOCIAL CONTRATACIÓN	3.190,63
020	92310	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SAIC-ESTADÍSTICA	198,94
020	92310	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SAIC-ESTADÍSTICA	141,98
020	92310	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SAIC-ESTADÍSTICA	216,27
020	92310	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SAIC-ESTADÍSTICA	482,93
020	92310	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SAIC-ESTADÍSTICA	821,41
020	92310	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS GENERALES SAIC-ESTADÍSTICA	3.011,47
020	92500	12003	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS C1 SAIC-INFORMACIÓN Y REGISTRO	247,62
020	92500	12004	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS C2 SAIC-INFORMACIÓN Y REGISTRO	186,69
020	92500	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCINARIOS SAIC-INFORMACIÓN Y REGISTRO	275,44
020	92500	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SAIC-INFORMACIÓN Y REGISTRO	482,31
020	92500	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SAIC-INFORMACIÓN Y REGISTRO	586,99
020	92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL SAIC-INFORMACIÓN Y REGISTRO	3.168,11
030	91200	10000	CORPORACION	7.517,82
030	91200	11000	CARGOS DE CONFIANZA	5.715,02
030	91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL ALTOS CARGOS ORGANOS GOBIERNO	5.790,93
030	91202	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 ALCALDIA	189,49
030	91202	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS ALCALDIA	227,50
030	91202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS ALCALDIA	638,74
030	91202	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL ALCALDIA	19.242,54
030	91202	16000	SEGURIDAD SOCIAL ALCALDIA	2.963,34
040	15000	12000	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNCIONARIO URBANISMO GRUPO A1	636,65
040	15000	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNCIONARIO URBANISMO GRUPO A2	680,81



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe suplemento o de crédito
040	15000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNCIONARIO URBANISMO GRUPO C1	666,54
040	15000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS URBANISMO	459,22
040	15000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS URBANISMO	1.389,11
040	15000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS URBANISMO	2.530,94
040	15000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL URBANISMO	937,44
040	15000	16000	SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	4.412,00
040	33410	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS JUVENTUD	190,62
040	33410	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL JUVENTUD	258,14
040	33410	16000	SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	2.797,97
050	23102	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS IGUALDAD	182,89
050	23102	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS IGUALDAD	278,22
050	23102	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL IGUALDAD	141,06
050	23102	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL IGUALDAD	157,37
050	23102	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL IGUALDAD	1.964,75
050	23102	16000	SEGURIDAD SOCIAL IGUALDAD	3.853,13
050	33800	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 FESTEJOS	170,61
050	33800	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS FESTEJOS	203,31
050	33800	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS FESTEJOS	630,74
050	33800	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FESTEJOS.	190,01
050	33800	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FESTEJOS	395,03
050	33800	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL FESTEJOS	286,25
050	33800	16000	SEGURIDAD SOCIAL FESTEJOS	3.197,63
060	13000	12003	RETRIB. BÁSICAS PERS FUNCIONARIO GRUPO C1 ADMON POLICIA	264,91
060	13000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNC. ADMINISTRACIÓN POLICIA	220,12
060	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNC. ADMINISTRACIÓN POLICÍA	418,97
060	13000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL ADMINISTRACIÓN POLICÍA	598,50
060	13000	16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACIÓN DE POLICÍA	3.030,35
060	13200	12000	RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO A1 POLICIA LOCAL	33.923,87
060	13200	12001	RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO A2 POLICIA LOCAL	66.553,76
060	13200	12003	RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO C1 POLICIA LOCAL	129.538,00
060	13200	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL GRUPO C2	152,77
060	13200	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	1.862,44
060	13200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	203.044,11
060	13200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	624.870,65
060	13200	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL POLICIA LOCAL	143,28
060	13200	15100	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL POLICIA LOCAL	26.393,77
060	13200	15200	POLICIA OTRAS RETRIBUCIONES	496.396,54
060	13200	16000	SEGURIDAD SOCIAL POLICIA LOCAL	449.728,24



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe suplement o de crédito
060	23104	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO UFAS GRUPO C1	495,81
060	23104	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS UFAS	325,30
060	23104	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS UFAS	1.340,78
060	23104	12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLICIA UFA	4.277,68
060	23104	15100	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS UFAS	7.453,77
060	23104	16000	SEGURIDAD SOCIAL UFAS	6.083,95
070	91201	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRENSA C1	128,52
070	91201	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PRENSA	189,24
070	91201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PRENSA	387,85
070	91201	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL PRENSA	264,25
070	91201	16000	SEGURIDAD SOCIAL PRENSA	2.992,32
080	17000	12000	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO A1	180,20
080	17000	12003	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO C1	211,83
080	17000	12004	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO C2	217,57
080	17000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES	130,57
080	17000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERS. FUNC M.AMBIENTE Y JARDINES	435,71
080	17000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERS. FUNC. M.AMBIENTE Y JARDINES	1.029,06
080	17000	13000	RETRIBUCIONES BASIC. PERS LABORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	148,05
080	17000	13002	RETRIB.COMPL PERSONAL LABORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	212,36
080	17000	16000	SEGURIDAD SOCIAL MEDIO AMBIENTE Y JARDINES.	3.266,44
090	23130	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC GRUPO C1 MAYORES	247,48
090	23130	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO MAYORES	193,15
090	23130	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO MAYORES	389,63
090	23130	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL MAYORES	164,53
090	23130	16000	SEGURIDAD SOCIAL MAYORES	2.893,14
090	92400	13002	RETRIB.COMP.PERSONAL LABORAL VOLUNT.Y MOVILIDAD(P.CIUDADANA)	160,10
100	34000	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS DEPORTES GRUPO A1	203,71
100	34000	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS DEPORTES GRUPO A2	182,40
100	34000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 DEPORTES	165,95
100	34000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 DEPORTES	216,14
100	34000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS DEPORTES	131,00
100	34000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DEPORTES	440,60
100	34000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS DEPORTES	953,93
100	34000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL DEPORTES	1.589,17
100	34000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL DEPORTES	2.524,56
100	34000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL DEPORTES	4.198,08
100	34000	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES	5.770,72
110	23100	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNC.GRUPO A1 SERVICIOS SOCIALES	632,23



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe suplemento de crédito
110	23100	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC. GRUPO A2 SERVICIOS SOCIALES	1.527,20
110	23100	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC.GRUPO C1 SERVICIOS SOCIALES	505,66
110	23100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC.GRUPO C2 SERVICIOS SOCIALES	190,86
110	23100	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	532,51
110	23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	1.790,27
110	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	3.151,32
110	23100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	1.741,89
110	23100	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL SERV.SOCIALES	2.752,31
110	23100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES	4.614,92
110	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	7.202,10
110	32000	12003	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 EDUCACION E INFANCIA	147,69
110	32000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	143,73
110	32000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	284,96
110	32000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL EDUCACION E INFANCIA	197,20
110	32000	13002	RETRIBUCIONES COMP.PERSONAL LABORAL EDUCACION E INFANCIA	262,76
110	32000	16000	SEGURIDAD SOCIAL EDUCACION E INFANCIA	2.959,30
120	93100	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS GRUPO A1	203,76
120	93100	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS GRUPO C1	252,83
120	93100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS	413,14
120	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONOMICOS	1.068,64
120	93100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS ECONOMICOS	501,69
120	93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS ECONOMICOS	3.156,58
120	93200	12000	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS GESTION TRIBUTARIA GRUPO A1	285,34
120	93200	12001	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS GESTION TRIBUTARIA GRUPO A2	182,00
120	93200	12003	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS GESTIÓN TRIBUTARIA GRUPO C1	312,57
120	93200	12004	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS GESTIÓN TRIBUTARIA GRUPO C2	170,49
120	93200	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS GESTIÓN TRIBUTARIA	183,90
120	93200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS GESTION TRIBUTARIA	594,75
120	93200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS GESTION TRIBUTARIA	1.114,26
120	93200	13002	RETRIB COMPLEMENTARIAS PERS. LABORAL GESTIÓN TRIBUTARIA	146,30
120	93200	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL GESTIÓN TRIBUTARIA	737,86
120	93200	16000	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN TRIBUTARIA	3.579,59
120	93400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS TESORERÍA	204,80
120	93400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS TESORERÍA	648,76
120	93400	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL TESORERÍA	354,19
120	93400	16000	SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA	2.901,79
130	31100	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SANIDAD	281,36
130	31100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	252,51



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe suplemento o de crédito
130	31100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	433,30
130	31100	16000	SEGURIDAD SOCIAL SANIDAD	2.906,61
130	49300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OMIC	168,97
130	92000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS C1	229,99
130	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	224,69
130	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	433,49
130	92000	13000	RETRIB BASICAS PERS. LABORAL INFORMATICA NUEVAS TECNOLOGIAS	128,32
130	92000	13002	RETRIB COMPLEM PERS. LABORAL INFORMATICA NUEVAS TECNOLOGIAS	152,17
130	92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL NUEVAS TECNOLOGIAS	699,74
130	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL NUEVAS TECNOLOGIAS	3.212,33
130	92001	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 CALIDAD	229,97
130	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS CALIDAD	184,19
130	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CALIDAD	415,51
130	92001	16000	SEGURIDAD SOCIAL CALIDAD	2.758,08
140	33000	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO CULTURA A2	413,59
140	33000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 CULTURA	739,72
140	33000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 CULTURA	168,81
140	33000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS CULTURA	316,48
140	33000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DE CULTURA	784,14
140	33000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS CULTURA	1.651,89
140	33000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CULTURA	695,50
140	33000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL CULTURA	1.018,51
140	33000	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL CULTURA	1.661,43
140	33000	16000	SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	4.883,34
				2.295.139,94



**DE CONCEJALÍA DE HACIENDA
A INTERVENCIÓN GENERAL:**

Atendiendo al informe realizado por el departamento de personal con CSV (2Z6TV-5B5G0-NYO8Y) solicitando la modificación en diferentes aplicaciones presupuestarias para poderlas dotar de crédito suficiente y adecuado para la imputación y contabilización de las nóminas que quedan pendientes en este ejercicio presupuestario;

Se solicita a intervención el estudio y aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias, que vista la evolución del presupuesto, e informando los departamentos implicados que no perjudica ninguno de los servicios prestados actualmente, se pueden utilizar para cubrir dichas necesidades.

Suplemento de crédito

Aplicación presupuestara	Descripción	Importe
Capítulo 1	Informe personal	2.295.139,94

Financiado con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, así como la baja de créditos de gastos:

Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos

Liquidación de la participación de los ingresos del estado para el año 2023	1.331.018,10
---	--------------

Baja de crédito de gastos:

Aplicación presupuestara	Descripción	Importe
120-1100-91300	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS	- 884.732,06
040-15100-60901	DERRAMAS	- 79.389,78

En Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV)
Ver fecha y firma en margen.



DE: TESORERÍA
A: INTERVENCIÓN
ASUNTO: IMPORTE PENDIENTE AMORTIZAR EJERCICIO 2025

En relación con el importe de las cuotas pendientes de amortizar y contabilizar en el ejercicio 2025 de los préstamos vigentes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se informa que únicamente está pendiente la cuota que vence el próximo 24/10/2025, por importe de 1.224.005,62 €, correspondiente al préstamo suscrito el 24/10/2024 con CaixaBank.

En Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen



Comunicación a la Concejalía de Hacienda

ASUNTO: Crédito aplicación presupuestaria 040 15100 60901–DERRAMAS

En relación a la información solicitada por la Concejalía de Hacienda respecto a la necesidad de crédito presupuestario a cargo de la aplicación 040 15100 60901 -DERRAMAS del presupuesto 2025, se le comunica que, a la vista de la ejecución del presupuesto vigente, y la previsión de gastos hasta la finalización del mismo, se podrá disponer de hasta 80.000,00€ para las necesidades presupuestarias que se estimen convenientes por los órganos competentes.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

INFORME MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS DE GASTO DE PERSONAL PRESUPUESTO 2025

Se ha considerado la necesidad inmediata de proceder a la modificación presupuestaria de algunas de las partidas destinadas al Capítulo I, Gastos de personal en el presupuesto del año en curso.

Una vez superados los tres trimestres del año 2025, se ha observado que la previsión presupuestaria en el Capítulo I ha sufrido diferencias con respecto a lo previsto inicialmente, estimándose esta diferencia en la cantidad de 2.295.139,94 euros.

Dichas diferencias se justifican fundamentalmente en imposiciones legales y condiciones imprevistas. De este modo, se han producido, entre otras, las siguientes circunstancias que han motivado el desajuste presupuestario en algunas de las partidas:

- Incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, que establece un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, con efectos de 1 de enero de 2024.
- Procesos selectivos, libres y promoción interna, y de provisión de puestos de trabajo como consecuencia de aplicación del acuerdo convenio y de la oferta de empleo público aprobada, así como las contrataciones temporales derivadas de sustituciones de IT, maternidad, etc.

Las partidas en las que se incluirá el prorrateo correspondiente de la cantidad reseñada se incluyen en las siguientes páginas de este informe.

En Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Ver fecha y firma al margen

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - INFORME

Código para validación :2Z6TV-585G0-NY08Y

Verificación :https://sede.ayto-torrejon.es

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytoes | Página: 17.



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Ampliación Crédito
010	24100	12001	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA A2	337,62
010	24100	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	301,10
010	24100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	518,92
010	24100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	220,34
010	24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	3.486,05
020	15320	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO CONSERVACION GRUPO A2	213,50
020	15320	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO CONSERVACION GRUPO C1	394,34
020	15320	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO CONSERVACION GRUPO C2	453,20
020	15320	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS CONSERVACION	203,35
020	15320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS CONSERVACION	729,06
020	15320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS CONSERVACION	1.742,08
020	15320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CONSERVACION	402,92
020	15320	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL CONSERVACION	629,34
020	15320	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL CONSERVACION	1.541,77
020	15320	16000	SEGURIDAD SOCIAL OBRAS	4.583,92
020	16300	12003	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA GRUPO C1	310,75
020	16300	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA	275,02
020	16300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA	541,53
020	16300	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LIMPIEZA URBANA	3.112,05
020	33220	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ARCHIVO	220,06
020	33220	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL ARCHIVO	171,58
020	33220	16000	SEGURIDAD SOCIAL ARCHIVO	2.953,41
020	33400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS TEATRO	223,57
020	33400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEATRO	427,93
020	33400	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TEATRO	760,92
020	33400	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL TEATRO	708,70
020	33400	16000	SEGURIDAD SOCIAL TEATRO	3.096,47
020	92000	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.GENERALES	537,93
020	92000	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.GENERALES	260,02
020	92000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.GENERALES	1.058,16
020	92000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.GRALES	754,55
020	92000	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO E SERV.GRALES	362,34
020	92000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERALES	555,87
020	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SERV GENERALES	1.926,66
020	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV GENERALES	4.332,25
020	92000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. GENERALES	1.052,30
020	92000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEM. PERSONAL LABORAL SERV. GENERALES	1.727,76
020	92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS GENERALES	2.516,96



080	17000	12000	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO A1	180,20
080	17000	12003	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO C1	211,83
080	17000	12004	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO C2	217,57
080	17000	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES	130,57
080	17000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERS. FUNC M.AMBIENTE Y JARDINES	435,71
080	17000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERS. FUNC. M.AMBIENTE Y JARDINES	1.029,06
080	17000	13000	RETRIBUCIONES BASIC. PERS LABORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	148,05
080	17000	13002	RETRIB.COMPL PERSONAL LABORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	212,36
080	17000	16000	SEGURIDAD SOCIAL MEDIO AMBIENTE Y JARDINES.	3.266,44
090	23130	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC GRUPO C1 MAYORES	247,48
090	23130	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO MAYORES	193,15
090	23130	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO MAYORES	389,63
090	23130	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL MAYORES	164,53
090	23130	16000	SEGURIDAD SOCIAL MAYORES	2.893,14
090	92400	13002	RETRIB.COMP.PERSONAL LABORAL VOLUNT.Y MOVILIDAD(P.CIUDADANA)	160,10
100	34000	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS DEPORTES GRUPO A1	203,71
100	34000	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS DEPORTES GRUPO A2	182,40
100	34000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 DEPORTES	165,95
100	34000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 DEPORTES	216,14
100	34000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS DEPORTES	131,00
100	34000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DEPORTES	440,60
100	34000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS DEPORTES	953,93
100	34000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL DEPORTES	1.589,17
100	34000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL DEPORTES	2.524,56
100	34000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL DEPORTES	4.198,08
100	34000	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES	5.770,72
110	23100	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNC.GRUPO A1 SERVICIOS SOCIALES	632,23
110	23100	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC. GRUPO A2 SERVICIOS SOCIALES	1.527,20
110	23100	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC.GRUPO C1 SERVICIOS SOCIALES	505,66
110	23100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC.GRUPO C2 SERVICIOS SOCIALES	190,86
110	23100	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	532,51
110	23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	1.790,27
110	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	3.151,32
110	23100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	1.741,89
110	23100	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL SERV.SOCIALES	2.752,31
110	23100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES	4.614,92
110	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	7.202,10
110	32000	12003	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 EDUCACION E INFANCIA	147,69
110	32000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	143,73
110	32000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	284,96



110	32000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL EDUCACION E INFANCIA	197,20
110	32000	13002	RETRIBUCIONES COMP.PERSONAL LABORAL EDUCACION E INFANCIA	262,76
110	32000	16000	SEGURIDAD SOCIAL EDUCACION E INFANCIA	2.959,30
120	93100	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS GRUPO A1	203,76
120	93100	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS GRUPO C1	252,83
120	93100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS	413,14
120	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONOMICOS	1.068,64
120	93100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS ECONOMICOS	501,69
120	93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS ECONOMICOS	3.156,58
120	93200	12000	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS GESTION TRIBUTARIA GRUPO A1	285,34
120	93200	12001	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS GESTION TRIBUTARIA GRUPO A2	182,00
120	93200	12003	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS GESTIÓN TRIBUTARIA GRUPO C1	312,57
120	93200	12004	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS GESTIÓN TRIBUTARIA GRUPO C2	170,49
120	93200	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS GESTIÓN TRIBUTARIA	183,90
120	93200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS GESTION TRIBUTARIA	594,75
120	93200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS GESTION TRIBUTARIA	1.114,26
120	93200	13002	RETRIB COMPLEMENTARIAS PERS. LABORAL GESTIÓN TRIBUTARIA	146,30
120	93200	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL GESTIÓN TRIBUTARIA	737,86
120	93200	16000	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN TRIBUTARIA	3.579,59
120	93400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS TESORERÍA	204,80
120	93400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS TESORERÍA	648,76
120	93400	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL TESORERÍA	354,19
120	93400	16000	SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA	2.901,79
130	31100	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SANIDAD	281,36
130	31100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	252,51
130	31100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	433,30
130	31100	16000	SEGURIDAD SOCIAL SANIDAD	2.906,61
130	49300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OMIC	168,97
130	92000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS C1	229,99
130	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	224,69
130	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	433,49
130	92000	13000	RETRIB BASICAS PERS. LABORAL INFORMATICA NUEVAS TECNOLOGIAS	128,32
130	92000	13002	RETRIB COMPLEM PERS. LABORAL INFORMATICA NUEVAS TECNOLOGIAS	152,17
130	92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL NUEVAS TECNOLOGIAS	699,74
130	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL NUEVAS TECNOLOGIAS	3.212,33
130	92001	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 CALIDAD	229,97
130	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS CALIDAD	184,19
130	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CALIDAD	415,51
130	92001	16000	SEGURIDAD SOCIAL CALIDAD	2.758,08
140	33000	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO CULTURA A2	413,59
140	33000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 CULTURA	739,72



140	33000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 CULTURA	168,81
140	33000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS CULTURA	316,48
140	33000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DE CULTURA	784,14
140	33000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS CULTURA	1.651,89
140	33000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CULTURA	695,50
140	33000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL CULTURA	1.018,51
140	33000	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL CULTURA	1.661,43
140	33000	16000	SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	4.883,34
				2.295.139,94



